

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales  
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Oficio No. 213/DGSST/815/2011.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



México, D.F. a 29 de agosto de 2011  
"2011, Año del Turismo en México".

**Lic. Christian Turégano Roldán**  
Director General de Normas y Secretario  
Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito comunicar a usted el resultado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

#### **Antecedentes**

La NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 13 de marzo de 2000, entró en vigor integralmente el 17 de agosto de 2001; concluyó su primer período quinquenal el 17 de agosto de 2006, y terminó su segundo período quinquenal el 17 de agosto de 2011.

#### **Justificación**

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

#### **Resultados**

Derivado de la revisión realizada a la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, por lo que se acordó se ratificara su vigencia en los mismos términos y se consideraran para su revisión los aspectos siguientes:

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales  
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Oficio No. 213/DGSST/815/2011.

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



-2-

- Actualizar sus disposiciones normativas, las sustancias químicas reguladas y los límites máximos permisibles de exposición;
- Adicionar disposiciones que permitan que la evaluación de las sustancias químicas en el medio ambiente laboral se realice mediante el uso de procedimientos emitidos por organizaciones reconocidas o reguladas por gobiernos de otros países;
- Agregar disposiciones que permitan a los sujetos obligados el uso y aplicación del módulo informático desarrollado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en relación con el reconocimiento, la evaluación y el control de los agentes químicos en el ambiente laboral, y
- Añadir el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2011, se ratifica la vigencia de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, en sus términos actuales, y se inicia su revisión para su modificación, en virtud de que el tema se encuentra incorporado en el Programa de Normalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de 2011.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente,  
El Director General

Lic. Jose I. Villanueva Lagar



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD



C.c.p. Lic. Diódoro José Siller Argüello, Director General de Asuntos Jurídicos. Presente.

EGH/My/pmv

Periférico Sur 4271, Edificio A, Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, D.F. 14149

Tel. 30.00.21.00 www.stps.gob.mx